

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA**  
**RADICACIÓN 76001 31 03 007 2021 00046 00**  
**AUTO INTERLOCUTORIO N°1068**

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021

En obediencia a la providencia de fecha 12 de octubre de 2021, notificada el día 19 de octubre de 2021, proferida por la Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Cali—Magistrado Sustanciador: JORGE JARAMILLO VILLARREAL, se procederá a realizar la notificación personal y por página web de todas las personas vinculadas dentro del trámite a saber: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA del municipio de Águila, al igual que a la señora CARMEN ELIZA MÉNDEZ PLAZA quien ocupa uno de ellos en provisionalidad en la Institución Educativa Gimnasio del Calima (Darién), para que se pronuncien en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, sobre los hechos que han dado lugar a acción de tutela presentada por JHON JANIER VILLADA HERNÁNDEZ, en contra de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y allegue las pruebas que consideren necesarias, para lo cual se remite copia de la acción de tutela para que le sirva de ilustración.

En ese sentido, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que suministre al Juzgado en un término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de este auto, EN FORMATO EXCEL todos datos de contacto (de preferencia correo electrónico y celular) de todas LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de poder realizar la notificación personal sea a través de correo electrónico o dirección física ordenada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Así mismo, se le ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela y envíe a este Despacho en un término de un día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

Se ordenará a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela, igualmente se ordenará que envíen a este Despacho en un término de un día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

Se ordenará notificar nuevamente a las PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Igualmente, como quiera que actualmente se está adelantado acción de tutela, radicada bajo el número 2021-00258-00, instaurada por la señora ESLIANA SERNA RAMIREZ contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Gobernación del Valle del Cauca, la cual se relaciona sustancialmente con la presente acción de tutela, se procederá a decretar la acumulación de la mencionada acción constitucional al presente trámite.

En razón de lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado por la Sala Unitaria Civil del tribunal Superior de Cali – Magistrado Sustanciador JORGE JARAMILLO VILLARREAL, en providencia del 12 de octubre de 2021, notificad a este Despacho el día 19 de octubre de 2021.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que suministre al Juzgado en un término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de este auto, **EN FORMATO EXCEL** todos datos de contacto (de preferencia correo electrónico y celular) de todas LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de poder realizar la notificación personal sea a través de correo electrónico o dirección física ordenada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

**TERCERO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela y envíe a este Despacho en un término de un día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

**CUARTO: ORDENAR** a la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela, y a este Despacho en un término de un día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

**QUINTO:** notificar nuevamente a las **PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

**SEXTO: ORDENAR** la acumulación de la acción de tutela radicada bajo el número 2021-00258-00, instaurada por la señora ESLIANA SERNA RAMIREZ contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Gobernación del Valle del Cauca, conforme a lo anteriormente expuesto.

**SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
**Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**  
**2021-00046-00**  
**2021-00258-00**